

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.603/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1373/2009, Ejecución núm. 30/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. SALVADOR GUTIERREZ MARTINEZ contra FRANCISCO MUÑOZ ALVAREZ DE SOTOMAYOR sobre Ejecución de títulos judiciales de Despido, se ha dictado Providencia de fecha 23-03-2010 cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado D. Arturo Vicente Rueda.- En Córdoba, a veintitrés de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta; la anterior nota simple del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), únasea los autos de su razón. Vista la nota simple informativa recibida de dicho Registro de la Propiedad, se decreta el embargo de la/s finca/s que luego se dirá, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado y, remitiéndose el mismo por medio de correo certificado con aviso de recibo al referido Registro.

FINCA CUYO EMBARGO SE DECRETA:

"Descripción de la Finca de Puente Genil Nº: 40046. IDUFIR número 14001000571227. Urbana: Garaje. PLAZA PLAZA NACIONAL Número: SN Portal: -2 Planta: SOTAN Puerta: 74 Situación: SUBSUELO DE DICHA PLAZA. Construida: trece metros, noventa y cinco decímetros cuarados. Cuota: cero enteros, ocho mil seiscientos noventa y cinco diezmilés por ciento Orden: 77. Inscrita a favor del Titular: D. Francisco Muñoz Alvarez Sotomayor con NIF 30774531. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al Tomo 1437, Libro 699, Folio 153, Alta 2".

Igualmente se acuerda el embargo del sobrante o remanente que pudiera resultar, ello en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en la presente ejecución por 10.914,22 euros de principal, más 654,85 euros de intereses y 1.091,42 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos, interesando la puesta a disposición de este Juzgado en la presente Ejecución de las cantidades resultantes, y haciendo constar las preferencias de que gozan los créditos salariales a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores y, cuyo embargo del sobrante o remanente que pudiera resultar en:

1) En el Expediente Administrativo núm.14030700572351 seguido ante la Tesorería General de la Seguridad Social de Luena.

2) En los autos seguidos bajo el núm. 32/2009 en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Puente Genil (Córdoba).

3) En el expediente núm. 1/2010 seguido en el procedimiento de ejecución hipotecada extrajudicial ante el Notario de Puente Genil, Doña Sara María Sánchez Moreno.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ejecutado D. FRANCISCO MUÑOZ ALVAREZ DE SOTOMAYOR a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446 0000 64 1373 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.- Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado D. FRANCISCO MUÑOZ ALVAREZ DE SOTOMAYOR actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.